



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Rad. No: 47- 058- 40- 89- 001- 2.022- 000169-00

SOLICITANTES: CIELO RIVERA OSPINO Y GEOVANI ANTONIO MARTINEZ BUELVAS.

ASUNTO:

Vía virtual se recibió la Solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, de los señores **CIELO RIVERA OSPINO con c.c. 39.070.783 Y GEOVANI ANTONIO MARTINEZ BUELVAS, con c.c. 73.550.819**, aportan copia de los respectivos Registros Civiles de Nacimiento con Serial 14753028 de la Notaría Única del Circulo de Ariguani, y 16785952 de la Notaría Única del Circulo de El Carmen de Bolívar.

Aprécia este Despachjo Judicial que el Registro del señor GEOVANI ANTONIO MARTINEZ BUELVAS, no tienen la nota marginal de VALIDEZ O APTO PARA CONTRAER MATRIMONIO, requisito indispensable para dar trámite a la Solicitud, razón por la cual no se accederá-.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ARIGUANI;

DISPONE:

1°.- Se **INADMITE** la presente solicitud, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de este auto., se les concede el término de cinco (05) días para subsanar, so pena de ser rechazada.

2°.- **NOTIFÍQUESE** este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: **jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa239bc87503c15631e5f332e2109517bf4a94b4fd691dbbec504dbb35fb671**

Documento generado en 04/10/2022 04:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>